

DOCUMENTO CA. GENERICO PRESIDENCIA: BASES proceso seleccion alumnado ESCUDO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UEH2A-CX3AB-EUR3R Fecha de emisión: 23 de octubre de 2019 a las 8:27:09 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de UNIVERSIDAD POPULAR Firmado 22/10/2019 19:33	ESTADO FIRMADO 22/10/2019 19:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59821 UEH2A-CX3AB-EUR3R 081787004AC6C738C03F0878F9D91F75C873F483) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://provedores.ayto-caceres.es>



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROYECTO ESCUELA DE CUALIFICACIÓN Y DE OCUPABILIDAD (ESCUDO) DEL O. A. UNIVERSIDAD POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERS, DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO “ESCUELAS PROFESIONALES” APROBADOS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2019

OBJETO

Actuación en el proceso de selección de los alumnos-trabajadores previsto en el Decreto 96/2016 de 5 de julio, modificado por el decreto 85/2017, de 13 de junio y según la Orden de 1 de abril de 2019, procede dictar las siguientes pautas de actuación:

1. CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MIXTO

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 96/2016 de 5 de julio, se constituye el Grupo Mixto de Trabajo para la selección del alumnado trabajador del proyecto ESCUDO.

El grupo mixto de trabajo está presidido por el representante del SEXPE al amparo del art. 16.1 de mencionado Decreto.

El Grupo Mixto de Trabajo ha quedado constituido por dos personas del SEXPE y otras dos de la Entidad Promotora, Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

2. REQUISITOS DEL ALUMNADO TRABAJADOR

Con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto mencionado y de la orden de convocatoria, podrán participar como alumnos-trabajadores en los proyectos de Formación en alternancia con el empleo las personas mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo o, en su caso, a fecha de finalización de la difusión pública. Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión o sondeo, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación de la cualificación profesional, en su caso, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

- No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, será una cuestión a verificar por parte de las entidades promotoras durante el proceso de selección.
- La acreditación del requisito de carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior, junto con la justificación de no haber participado anteriormente en programas de formación y empleo, se llevará a cabo mediante una declaración responsable firmada por el solicitante e incluida en el modelo de solicitud.

DOCUMENTO CA. GENERICO PRESIDENCIA: BASES proceso seleccion alumnado ESCUDO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UEH2A-CX3AB-EUR3R Fecha de emisión: 23 de octubre de 2019 a las 8:27:09 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de UNIVERSIDAD POPULAR Firmado 22/10/2019 19:33	ESTADO FIRMADO 22/10/2019 19:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59821 UEH2A-CX3AB-EUR3R 081787004AC6C738C03F0878F9D91F75C873F483) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedores.ayto-caceres.es>



3. ESPECIALIDADES FORMATIVAS

1	PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
Certificado de profesionalidad / HOTI0108 / Promoción turística local e información al visitante	
Certificado de profesionalidad / HOTA0308 / Recepción en alojamientos	
Número de módulos: 8	
2	PRODUCCIÓN AUDIO VISUAL Y MULTIMEDIA EN EL ÁMBITO TURÍSTICO
Certificado de profesionalidad / IMSV0209 / DESARROLLO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS	
Certificado de profesionalidad / IMSV0109 / MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	
Número de módulos: 8	
3	INFORMÁTICA Y DESARROLLO DE SISTEMAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA
Certificado de profesionalidad / IFCD0110 / Confección y Publicación de Páginas Web.	
Certificado de profesionalidad / IFCD0210 / Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web	
Número de módulos: 6	

4. REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO TRABAJADOR PARTICIPANTE PARA EL PROYECTO ESCUDO, ESCUELA PROFESIONALE CON FORMACIÓN VINCULADA A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Requisitos de acceso a las cualificaciones profesionales o módulos formativos de Nivel 2:

- Título de Graduado en ESO.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II
- Estar en posesión del título de FP Básica
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Requisitos de acceso a las cualificaciones profesionales o módulos formativos de Nivel 3:

- Título de bachiller.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel III
- Estar en posesión de un título de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 3, de acuerdo con lo recogido en el artículo 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Estar en posesión de un Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) incluido Técnico Auxiliar.

DOCUMENTO CA. GENERICO PRESIDENCIA: BASES proceso seleccion alumnado ESCUDO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UEH2A-CX3AB-EUR3R Fecha de emisión: 23 de octubre de 2019 a las 8:27:09 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de UNIVERSIDAD POPULAR Firmado 22/10/2019 19:33	ESTADO FIRMADO 22/10/2019 19:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59821 UEH2A-CX3AB-EUR3R 081787004AC6C738C03F0878F9D94F75C879F483) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://provedores.ayto-caceres.es>



UNIVERSIDAD POPULAR AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

5. COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

PROCEDIMIENTO:

Se utilizará el sistema de difusión pública para la captación de personas interesadas que deseen participar como alumnos-trabajadores, aunque si fuese necesario, debido a la insuficiencia de solicitudes, se puede recurrir a la búsqueda de candidatos a través de sondeos.

1. La difusión del programa se llevará a cabo en la sede de la entidad promotora, en el Centro de Empleo y en la dirección electrónica del SEXPE, adjuntando el formulario de solicitud para que pueda ser descargado por las personas interesadas preferiblemente de la dirección electrónica de la Universidad Popular de Cáceres en la web <http://up.caceres.es/>
2. **Periodo de solicitudes:** Del 25 al 31 de octubre 2019 hasta las 14:00 horas.

- **Lugar de presentación preferentemente:**

- Registro de la Universidad Popular de Cáceres. C/. Dr. Fleming, 2 CÁCERES
- Centro de Empleo (SEXPE) Registro General. Avd. de la Hispanidad s/n CÁCERES

3. Las solicitudes se efectuarán por los interesados **cumplimentando y firmando el documento** que sirve tanto de solicitud como de declaración de cumplimiento de requisitos. En el caso de que algún demandante solicite su inclusión en proyectos cuyo ámbito de actuación no coincida con el de su residencia, estas solicitudes solamente serán tenidas en cuenta si hubiera carencia de participantes, considerándose motivo de exclusión si existen participantes suficientes.

Cada demandante podrá presentar cuantas especialidades considere oportunas en función de su perfil, indicando después del nombre de la especialidad, la preferencia de la misma (1,2 ó 3). En caso de que no se indique, se determinará por riguroso orden de registro o de prelación establecida en la solicitud. Solo se presentará una solicitud, especificando en ella el número de especialidades que se solicita y especificando el orden de prioridad.

4. La solicitud se deberá presentar preferentemente en la **entidad promotora** que la recepcionará y registrará. La entidad promotora al finalizar el período de presentación dará traslado al Centro de Empleo de las solicitudes que haya recepcionado. **No obstante, es válido cualquier forma que la ley 39/2015 contempla.**
5. Para valorar la admisión o no en el listado, se tendrán en cuenta los datos que aparecen en el historial de demanda de las personas candidatas. Si hay discrepancias entre la solicitud y el historial se actuará de la siguiente manera:

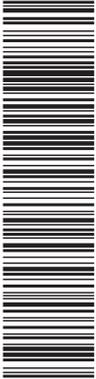
a) **Si en la solicitud se indica una titulación superior al nivel formativo de intermediación de la demanda o/y la titulación que figura en la misma, se considerará la titulación que refleje en su solicitud siempre que esa titulación superior NO sea requisito de acceso. Si fuera requisito de acceso se le requerirá que aporte la titulación que aduce para poder considerarla, de no aportarla se tendrá en cuenta la titulación del historial.**

b) **Si la titulación que indica en la solicitud es inferior al nivel formativo de intermediación de la demanda o/y la titulación que figura en la misma, se tendrá SIEMPRE en cuenta la del historial.**

A la hora de valorar si se cumple o no el requisito de formación cuando la formación acreditada por el solicitante tenga equivalencias con la exigida en el proyecto, se tendrán en cuenta las **equivalencias a efectos académicos** que figuran en el anexo II de las Instrucciones Generales de la Dirección General de Formación para el empleo del SEXPE (<http://extremaduratrabaja.gobex.es/>)

6. Una vez terminado el plazo para la presentación de solicitudes, y comprobadas éstas, el Centro de Empleo, procederá a enviar al grupo mixto el listado de admitidos con todas las personas que cumplan los requisitos del proyecto y del Decreto

DOCUMENTO CA. GENERICO PRESIDENCIA: BASES proceso selección alumnado ESCUDO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UEH2A-CX3AB-EUR3R Fecha de emisión: 23 de octubre de 2019 a las 8:27:09 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de UNIVERSIDAD POPULAR Firmado 22/10/2019 19:33	ESTADO FIRMADO 22/10/2019 19:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59821 UEH2A-CX3AB-EUR3R 081787004AC6C738C03F0878F9D91F75C873F483) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://provedores.ayto-caceres.es>



6. PRESELECCIÓN

Si existiera un número de solicitudes muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas **al menos tres personas por plaza**.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará a las personas candidatas admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. 4 puntos
- b) Demandantes de primer empleo 2 puntos
- c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 2 puntos
- d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha fin de captación de solicitudes: 1 punto
- e) Mujeres desempleadas. 0,5 puntos
- f) Personas discapacitadas. 0,5 puntos
- g) Mayores de 45 años. 0,5 puntos

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) por ese orden

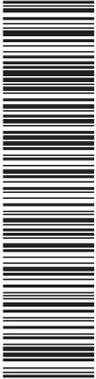
De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados

2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el baremo del punto anterior.

En este punto, es conveniente realizar una comprobación definitiva sobre si las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contratos para la formación y el aprendizaje, teniendo en cuenta que no puede celebrarse este contrato con personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a doce meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

DOCUMENTO CA. GENERICO PRESIDENCIA: BASES proceso seleccion alumnado ESCUDO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UEH2A-CX3AB-EUR3R Fecha de emisión: 23 de octubre de 2019 a las 8:27:09 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de UNIVERSIDAD POPULAR Firmado 22/10/2019 19:33	ESTADO FIRMADO 22/10/2019 19:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59821 UEH2A-CX3AB-EUR3R 081787004AC6C738C03F0878F9D91F75C8793483) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedores.ayto-caceres.es>



Se elaborará un listado provisional de pre-seleccionados por cada nivel de acceso al certificado de profesionalidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

Tanto en el listado provisional como en cualquier otro listado, se cumplimentarán nombre, apellidos y los tres últimos dígitos del DNI y la letra. El resto de los dígitos del DNI se sustituyen por asteriscos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad y del centro de empleo y se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivo los listados con las correcciones oportunas.

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a estos proyectos.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los Listados definitivos de pre-seleccionados por cada nivel de acceso al certificado de profesionalidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

En los mismos de incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimativas o desestimativas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los cuales pasarán a la fase de selección un máximo de tres candidatos por puestos. Si hubiese empate en el corte del último puesto de los candidatos, se enviarán todos los que coincidan en puntuación y día de inscripción como desempleado para la realización, en su caso, de las pruebas

7. SELECCIÓN

La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal conforme se detalla a continuación:

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción sociolaboral o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos, estableciendo un mínimo de 5 puntos para superar la misma y poder continuar en el proceso de selección.

Las personas candidatas que soliciten más de una especialidad, solamente realizarán una entrevista.

Antes de iniciar la entrevista, el solicitante deberá rellenar un cuestionario que deberá responder por escrito y que servirá de guion para realizar la entrevista oral.

Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 60 % baremo (puntuación baremo*0,6)
- 40 % entrevista (puntuación entrevista*0,4)

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a estos proyectos.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) se aplicará la ordenación obtenida en la fase de baremo.

Los listados del alumnado-trabajador por cada especialidad, teniendo en cuenta la prioridad establecida en la solicitud, que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada Centro de Empleo y de cada entidad, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones.

DOCUMENTO CA. GENERICO PRESIDENCIA: BASES proceso seleccion alumnado ESCUDO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UEH2A-CX3AB-EUR3R Fecha de emisión: 23 de octubre de 2019 a las 8:27:09 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de UNIVERSIDAD POPULAR Firmado 22/10/2019 19:33	ESTADO FIRMADO 22/10/2019 19:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59821 UEH2A-CX3AB-EUR3R 081787004AC6C738C03F0878F9D91F75C873F483) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedores.ayto-caceres.es>



Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados por cada especialidad.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

4.2 Designación de equipos de selección.

El GMT designará equipos de selección que tendrán el mismo número de miembros por parte del SEXPE y de la Entidad promotora. Dicho equipo de selección llevará a cabo la selección de los alumnos trabajadores.

Los equipos de selección quedan facultados para resolver las posibles incidencias que surjan durante esta fase.

8. FINALIZACIÓN DEL PROCESO

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad, el grupo mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

La entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas.

Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

Las personas candidatas seleccionadas deberán asignarse nominalmente a la Oferta correspondiente previamente registrada.

El Centro de Empleo remitirá a la correspondiente Gerencia Provincial (Sección de ETCOTE), informe sobre los resultados de los procesos de selección, acompañados de las actas. Las Gerencias Provinciales informarán a su vez a la Dirección Gerencia del SEXPE, de aquellas incidencias ocurridas en el proceso de selección.

En Cáceres, a 22 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE
O. A. UNIVERSIDAD POPULAR
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

(Documento firmado electrónicamente)

DOCUMENTO CA. GENERICO PRESIDENCIA: BASES proceso seleccion alumnado ESCUDO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UEH2A-CX3AB-EUR3R Fecha de emisión: 23 de octubre de 2019 a las 8:27:09 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de UNIVERSIDAD POPULAR Firmado 22/10/2019 19:33	ESTADO FIRMADO 22/10/2019 19:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59821 UEH2A-CX3AB-EUR3R 081787004AC6C738C03F0878F9D91F75C873F483) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedores.ayto-caceres.es>



CALENDARIO PREVISTO DE ACTUACIONES

PRESENTACIÓN OFERTAS Y DIFUSIÓN	24 de octubre 2019
PRESENTACION SOLICITUDES	Del 24 al 30 de octubre
LISTADOS PROVISIONALES DE PRESELECCIONADOS	Del 8 al 11 de noviembre
LISTADOS DEFINITIVOS DE PRESELECCIONADOS	Del 13 al 14 de noviembre
ENTREVISTAS	Del 18 al 20 de noviembre
LISTADOS PROVISIONALES SELECCIONADOS Y/O RESULTADO PRUEBAS	22 de noviembre
LISTADOS DEFINITIVO DE SELECCIONADOS	27 de noviembre
CONTRATACIÓN	A partir del 1 de diciembre

Este calendario es orientativo y susceptible de variaciones. En todo caso, en función del número de candidatos que tengamos, y de las disponibilidades de personal que haya en cada momento, se adaptarán los procesos selectivos.

En Cáceres, a 22 de octubre de 2019

EL GRUPO MIXTO DE TRABAJO

DOCUMENTO CA. GENERICO PRESIDENCIA: BASES proceso seleccion alumnado ESCUDO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UEH2A-CX3AB-EUR3R Fecha de emisión: 23 de octubre de 2019 a las 8:27:09 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de UNIVERSIDAD POPULAR Firmado 22/10/2019 19:33	ESTADO FIRMADO 22/10/2019 19:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59821 UEH2A-CX3AB-EUR3R 08178700AC6C738C03F0878F9D91F75C873F483) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedores.ayto-caceres.es>



ANEXO II

REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARA EL PROYECTO ESCUDO DE ESCUELAS PROFESIONALES CON FORMACIÓN VINCULADA A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

NIVEL II:

- Titulo de Graduado en ESO.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I I
- Estar en posesión del título de FP Básica
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/0 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

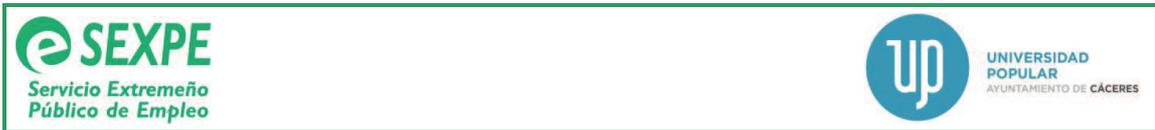
NIVEL III:

- Titulo de bachiller.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel III
- Estar en posesión de un título de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/0 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 3, de acuerdo con lo recogido en el artículo 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Estar en posesión de un Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) incluyendo técnico auxiliar

DOCUMENTO CA. GENERICO PRESIDENCIA: BASES proceso seleccion alumnado ESCUDO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UEH2A-CX3AB-EUR3R Fecha de emisión: 23 de octubre de 2019 a las 8:27:09 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de UNIVERSIDAD POPULAR Firmado 22/10/2019 19:33	ESTADO FIRMADO 22/10/2019 19:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59821 UEH2A-CX3AB-EUR3R 081787004AC6C738C03F0878F9D91F75C873F483) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedores.ayto-caceres.es>



EQUIVALENCIAS AL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

Equivalencias a efectos académicos:

- Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970 (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigesimoprimera.3)
- 2º de Bachillerato Unificado y Polivalente (RD 986/1991 , de 14 de junio. Anexo I)
- 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II)
- Módulo profesional de nivel 2 (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II)
- 3º comunes plan 63 ó 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo VI)
- 2º de B.U.P. con un máximo de dos materias pendientes de los dos primeros cursos (Orden EDWI 603/2009. Art.2.1)

EQUIVALENCIAS AL TÍTULO DE BACHILLERATO.

Equivalencias a efectos académicos

- Título bachiller LOGSE (Real Decreto 806/2006 de 30 de junio)
- Cursos de Orientación universitaria (Real Decreto 986/1991 de 14 de junio)
- 2º curso de una modalidad de Bachillerato experimental (Real Decreto 986/1991 de 14 de junio)
- Curso Preuniversitario .EDU/1603/2009, de 10 de junio, redacción de loa Orden EDU/520/2011 de 7 de marzo